

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18 SEPTIEMBRE DE 2020.

REF: 2017-00748-00.

1.- Con el fin de continuar con el trámite instancia, se dispone a programar para el **28 de enero de 2021**¹, a las 9:00 am, para que tenga lugar la práctica de la diligencia de inspección judicial (núm. 9 del Art. 375 del CGP), sobre el bien inmueble objeto de usucapión.

Ahora bien, en la fecha y hora antes mencionada se evacuarán las pruebas solicitadas por la partes, lo que deberán estar presentes. Así mismo, si el despacho considera dará cumplimiento a lo señalado a lo señalado en el inciso 2º del numeral 9 del canon 375 *ejusdem*.

1.1.- Así las cosas, una vez notificada la presente decisión, deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para proceder conforme el Decreto 806 de 2020.

1.2.- Adicionalmente, deberá informar el canal digital de las personas que deban intervenir dentro de la audiencia programada, tales como, testigos, auxiliares de la justicia y cualquiera sujeto procesal que se requiera para la consecución de la audiencia.

1.3.- Secretaría, **en el evento de existir**, notifique la decisión aquí adoptada a los auxiliares de la justicia designados dentro de la causa, (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico dispuesto para tal fin.

1.4.- Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al despacho (Artículo 3º Decreto 806 de 2020).

1.5.- Se informa a las partes e intervinientes que los escritos deberán ser presentados al correo institucional del juzgado cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 25

Hoy

La Sria. 21 SEPTIEMBRE DE 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

¹ Se fija esta conforme el orden y programación de la agenda.